



Todo niño tiene derecho a conocer su identidad



Los padres tienen derecho a la verdad

SIMON:

- * Nació el 22 de Junio de 1976.
- * Es secuestrado a los 20 días de edad en Buenos Aires junto con su madre Sara MENDEZ por fuerzas armadas uruguayas que actuaban en Argentina al mando del Mayor José Nino Gavazzo.

13 AÑOS DE DENUNCIAS Y BUSQUEDA PARA DAR CON SIMON.

Las informaciones que pueden conducir a encontrar a SIMON llegan a Abuelas de Plaza de Mayo en Argentina y a organizaciones sociales y políticas en Uruguay; son cuidadosamente verificadas, tendientes a comprobar su veracidad o a descartarlas.

- El 15 de Junio de este año sus padres Sara Méndez y Mauricio Gatti presentan ante el Juzgado Penal de 5to. Turno, una denuncia -trabajada durante más de 2 años-, con la casi seguridad de haber encontrado a SIMON. Sólo un exámen de Sangre podría confirmarlo absolutamente y eso es lo que se pide a la Justicia.
- Quien creemos que es SIMON, vive en Montevideo, con un matrimonio -ambos civiles-, que hicieron un trámite de legitimación de adopción. El niño sabe que sus actuales padres, no son los naturales.



QUE PASO A NIVEL JUDICIAL

- El Dr. Dardo Prezsa, juez que recibe la denuncia es trasladado, después de tomar declaraciones a testigos y comprobar la veracidad de muchos elementos aportados por los padres de SIMON.
- En los primeros días de Setiembre el fiscal Miguel Langon -consultado sobre el caso responde al Juez-, recomendando remitir al expediente al Poder Ejecutivo para que este decida si la investigación debe seguir adelante o ser archivada, en aplicación de la ley de Caducidad.
- El nuevo juez de 5to .turno Dr. Tabaré Sosa a cargo del caso desde el 11 de setiembre, es quien debe decidir sobre la situación.

MADRES Y FAMILIARES DE DETENIDOS DESAPARECIDOS, EXPRESAMOS:

- ES NECESARIO UNA RAPIDA RESOLUCION DEL PODER JUDICIAL QUE TIENE LA OBLIGACION Y RESPONSABILIDAD DE ESTABLECER LA VERDAD.
- QUE LO RESUELTO POR EL FISCAL LANGON, MAS ALLA DE NO CORRESPONDER,-PUES LOS PADRES ADOPTIVOS DEL NIÑO SON CIVILES-(Y POR LO TANTO NO COMPRENDIDOS POR LA LEY DE CADUCIDAD), ES REPUDIABLE PORQUE NINGUNA LEY PUEDE NEGAR UN DERECHO FUNDAMENTAL COMO LO ES, QUE UN NIÑO CONOZCA SU VERDADERA IDENTIDAD Y A LOS PADRES EL RECUPERAR A UN HIJO QUE LE FUERA ARREBATADO ILEGALMENTE.

